

PREFACIO

Dr. José Gerardo Guarisma Jr.
jose.guarisma.jr@floridaglobal.university
USA

RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Iniciamos la temática con los argumentos expresados por Carvajal Martínez (2023), quien señala lo siguiente:

En ámbito del derecho internacional público existe un complejo marco legal dirigido a la protección de los niños, niñas y adolescentes. La Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 reconoció a los niños, niñas y adolescentes derechos específicos. Este avance jurídico ha sido desarrollado por la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y por otros instrumentos que han ratificado la protección especial de los mismos. De esta manera, se ofrece una serie de derechos y garantías que aseguran su integridad, dando un trato diferencial sobre los adultos. (pág.270).

Según es afirmado por Cillero y Vitar (2022), la respuesta ante las infracciones a la ley penal cometidas por personas menores de edad ha variado con el tiempo, de acuerdo con lo expresado por los citados autores, se han ido expandiendo o limitando los sistemas de control social. En tal sentido, si es examinado lo acontecido durante el siglo XVIII, el sistema penal se aplicaba solo para personas menores de edad declaradas con discernimiento y por un periodo más breve que el de los adultos.

De igual forma, señalan Cillero y Vitar (2022), que aun partiendo de lo descrito con anterioridad, se hacía uso de sistemas parapenales de privación de libertad, por lo cual el derecho penal no era capaz de absorber todas las formas de encierro y, al contrario, dejaba amplios espacios al poder disciplinario familiar, administrativo y judicial distinto del fuero penal. El sistema de control no recurría, en principio, al instrumento punitivo formal, sino que se bastaba con el poder familiar o los sistemas de policía y corrección, que eran extremadamente severos y utilizaban profusamente diversas formas de internamiento, fuera del sistema penal formalizado. Sin embargo, para los casos excepcionales el sistema de

discernimiento reservaba a la sociedad la posibilidad de someter a las personas menores de edad al sistema punitivo de adultos.

Referencias

Carvajal Martínez, J. (2023). Lineamientos internacionales y nacionales en materia de responsabilidad penal. Revista Derecho Penal y Criminología. Volumen XLI V-número 117: pp. 269-296. DOI:[10.18601/01210483.v44n117.10](https://doi.org/10.18601/01210483.v44n117.10)

Cillero, M., Vitar, J. (2022). Responsabilidad penal adolescente. Colección materiales docentes. Academia Judicial de Chile. Disponible en: <https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2024/02/MD60-Responsabilidad-Penal-Adolescente.pdf>